

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, el Boletín de la Educación Común y archívese.
Fdo. - Tico. - Alf. de Laferrere.

15.409 D/935. Buenos Aires, Julio 31 de 1935.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
en la fecha,
Resuelve:

1.- Todos los expedientes de la Repartición en los que se gestione la concesión de reservas de terrenos destinados a edificación escolar, y luego de expedida la nota de práctica al Ministerio de Agricultura de la Nación, quedarán reservados en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), hasta la completa terminación del trámite correspondiente en el citado Ministerio para ser nuevamente elevados a consideración de la Superioridad una vez obtenida la firma del respectivo decreto concediendo la reserva.

2.- La Dirección Administrativa designará un empleado caracterizado de la misma, para que haga gestiones personalmente ante los Jefes de las distintas dependencias del Ministerio de Agricultura de la Nación, con el fin de acelerar el trámite de los expedientes allí originados con motivo de los pedidos de reservas de tierras solicitados por el H. Consejo.

3.- En el caso de que por cualquier evento dificultara o entorpeciera la concesión

de esas reservas de Terreros, la Administración de Propiedades dará trámite al expediente correspondiente, informando ampliamente y aconsejando las medidas conducentes a allanar esas dificultades.

4.- Las tramitaciones de donaciones, construcción, ampliación, etc. de los locales empleados en los Terreros cuya reserva se gestiona, correrán siempre por cuenta separada, vale decir independientemente del expediente relacionado con el pedido que se haga al Ministerio de Agricultura de la Nación.

Se notará en Dirección Administrativa, Despachos Generales de Provincias y Territorios, Dirección General de Arquitectura, Estadística y Archivos, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales y "El Monitor" de la Educación Común". -
Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere. -

16.127 7/935. Buenos Aires, agosto 5 de 1935. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
en la fecha,
Resuelve:

1.- Establecer el horario de 13 a 16 horas y de 9 y 30 a 11 horas los sábados, para la atención del público por Mesa de Entradas y Salidas. -

2.- Disponer que las oficinas de la Repartición reciban de la Mesa de Entradas y Salidas, los expedientes que les sean destinados para su informe o anotación, desde las 12 hasta las 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. -

3.- La oficina de Mesa de Entradas y Salidas recibirá de las oficinas los expedientes de trá-